RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2020-00435.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escritos remitidos vía correo electrónico los días 4 y 15 de octubre, se le hace saber que efectivamente la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ya efectuó el registro de la medida cautelar decretada en este asunto, conforme así se evidencia del contenido de la comunicación de fecha 4 de septiembre, visible en la anotación Nro. 18 del expediente digital; debiendo advertirse al peticionario, que dicha información, así como el movimiento del proceso, lo puede consultar directamente en el micro sitio que fuera dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para este juzgado.

Las direcciones de notificación del peticionario, y que suministrada en escrito del 4 de octubre del cursante año, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10dc1bf23c53e03880914d327724cf74e173d6814afd8e85867334ce410a7baf

Documento generado en 17/11/2021 02:16:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica